

INCURRIÓ EN PRESUNTAS IRREGULARIDADES

# En menos de 24 horas, la Corte tomó decisiones claves sobre NL

Según registros, el ministro Laynez primero otorgó la suspensión solicitada y después la admitió a trámite

▲ Luis Enrique Orozco Suárez, gobernador interino de NL, nombrado por la mayoría del Prián en el Congreso local. Foto ABC Noticias

GUSTAVO CASTILLO GARCÍA

En una actuación inédita y con presuntas irregularidades procedimentales en cuanto a resoluciones por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), el ministro Javier Laynez Potisek resolvió en menos de 24 horas admitir un recurso y otorgar una ampliación de suspensión en la controversia constitucional que ordena que el gobernador interino de Nuevo León sea Luis Enrique Orozco Suárez.

Los registros electrónicos de la Corte —cuya copia posee *La Jornada*—, señalan que el ministro Laynez primero otorgó la suspensión solicitada y luego aceptó la admisión a trámite, cuando jurídicamente el procedimiento es inverso.

Asimismo, la SCJN, a través de su cuenta oficial en X (antes Twitter), difundió un comunicado de prensa a las 23:30 del pasado viernes en el que dio a conocer la decisión de Laynez Potisek de que Orozco Suárez, como lo aprobó el Congreso local, fuera el gobernador sustituto de Samuel García. Esto ocurrió 13 minutos antes de que el Poder Ejecutivo y el Congreso de esa entidad quedaran notificados formalmente, según los registros del sistema electrónico del máximo tribunal.

Con esta situación y la solicitud de reincorporación al cargo de gobernador, existe la posibilidad de que las controversias se desechen

por falta de materia, aunque, de acuerdo con funcionarios judiciales, no existe ningún apartado en la ley de esa entidad que resuelva la forma en que Samuel García debe dar por cancelada su licencia.

Además, en el acuerdo de ampliación dictado por Laynez Potisek, el ministro desechó la pretensión del Congreso de Nuevo León para que se invalidara la sentencia del juzgado tercero en materia de trabajo sobre la forma en que el Congreso local debería designar al gobernador sustituto, esto es, que la decisión debería ser por unanimidad y la persona elegida ser militante del partido Movimiento Ciudadano. El juzgador también resolvió que el encargado del despacho fuera Javier Luis Navarro Velasco.

## Antecedentes

El 23 de octubre pasado, el gobernador Samuel García solicitó licencia para separarse temporalmente de su cargo, la cual tendría efecto a partir del 2 de diciembre de 2023, con la finalidad de contender por la Presidencia de la República. Esta licencia fue autorizada por el Congreso local el 25 de octubre.

García designó a Javier Navarro Velasco, secretario general del gobierno de Nuevo León, como mandatario interino, contra lo cual el Poder Legislativo local presentó una controversia constitucional.

Encargado de la sentencia, el ministro Laynez detuvo los efectos

de la designación realizada por Samuel García. El Ejecutivo de Nuevo León presentó una reclamación que está pendiente de resolver y corresponderá la decisión al ministro Alberto Pérez Dayán.

## Las horas de lo inédito

La presentación de la ampliación de suspensión solicitada por el Congreso del estado se registró en el sistema electrónico de la Corte a las 2:23 horas del primero de diciembre. El documento fue formalmente recibido, según el acuse, hasta las 15:21 horas y a partir de ese momento el ministro Laynez habría tenido conocimiento de su contenido.

Los registros electrónicos refieren que el ministro Javier Laynez Potisek firmó a las 23:05 (casi ocho horas después de conocer la petición del Congreso nuevoleonés) el acuerdo de suspensión en el cual establece: "resulta proce-

dente conceder la suspensión para el efecto de que el Poder Ejecutivo del estado de Nuevo León o cualquiera de sus dependencias permitan que se desarrolle una efectiva toma de posesión del ciudadano nombrado como gobernador interino por el Congreso de esa entidad federativa y se garantice la gobernabilidad y seguridad del funcionario antes designado para cubrir ese periodo".

Lo que llama la atención es que los mismos registros electrónicos de la Corte establecen que Laynez Potisek firmó el acuerdo de aceptación del recurso a las 23:07 horas del primero de diciembre.

A las 23:30 horas, la SCJN subió a su cuenta de X (antes Twitter), un comunicado de prensa donde difunde la determinación del ministro Laynez.

Trece minutos después (23:43 horas), en la llamada "vigencia criptográfica. Firma electrónica certificada" que forma parte del sistema electrónico de la Corte, la acturía de pleno del máximo tribunal del país registró la notificación por lista a las partes interesadas en este caso, teniendo como funcionario responsable a Juan José Morgan Lizárraga.

Pero en el documento firmado por el representante de la acturía de pleno, que constituye la constancia de notificación, se señala: "se publicó entre las 8 y las 19 horas, de la fecha antes indicada (1/12/23), se tiene por hecha la notificación".

“

*Es posible que las controversias se desechen debido a la falta de materia*